



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Villa Curuguaty, 12 de febrero del 2025.

Señor

ABG. JUAN A. ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, se dirige a usted en el marco de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N°02/2024 PERFILADO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LA COLONIA CARRO CUE – ID. N°459.190**, a fin de contestar puntos observados en el SICP.

Observación:

Reiteración:1)-Las líneas presupuestarias deben ser migradas al ejercicio fiscal 2025, por lo que se solicita realizar el procedimiento conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 263/25.//

Respuesta: En fecha 06/01/2025 se ha procedido a solicitar la Migración de PAC al ejercicio fiscal 2025 según consta en el Expediente N°100038 de fecha 06 de enero del corriente. La DNCP ha respondido al pedido manifestando que la convocante podrá proceder a la migración de la planificación. Pero al momento de la carga de la adjudicación el SICP no estira la línea asociada al ejercicio 2025, por lo que consideramos que se trata de un inconveniente técnico con el sistema. Adjuntamos correo recibido de la DNCP.

Observación:

2)- Reiteración:2)- Persiste en el SICP, en la pestaña "Proveedores Oferentes": En la pestaña proveedores oferentes, se duplicó la carga del oferente, se solicita realizar la carga de datos conforme al acta de apertura de ofertas. //

Respuesta: Respecto a la presente observación manifestamos que el SICP no nos permite eliminar el oferente que aparece duplicado. Se ha realizado el intento en varias ocasiones sin resultados, por lo que consideramos podría ser un inconveniente técnico. Por lo expuesto solicitamos respetuosamente el levantamiento de la presente observación.

Observación:

Reiteración: 3)-El procedimiento de contratación se identifica como, "Perfilado y Mantenimiento de Caminos" y considerando que la modalidad optada por por la convocante es, "Contratación por la vía de la excepción con URGENCIA IMPOSTERGABLE", se le solicita ampliar el Dictamen de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción, indicando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergradable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.//

Respuesta: Se remite dictamen ampliado.

Observación:

Reiteración: 4)-Se solicita acompañar la documentación mencionada en el dictamen de la UOC,(nota del departamento de obras, fotos, entre otros).//

Respuesta: Se remite Memorándum de fecha 04/12/2024 elaborado por el Dpto. de Obras el cual contiene una breve explicación de la situación de los caminos afectados, acompañando además fotografías que demuestran la veracidad del informe.

Maria Patricia Freitas
Maria Patricia Freitas
Encargada de UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty





MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Observación:

3)- 5)-Experiencia específica en obras: No se detalla íntegramente en el informe de evaluación, el criterio/índices requeridos en el aviso de intención.// 6)-Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: No se hace mención sobre el documento, "Formulario de Compromisos contractuales vigentes." en el informe de evaluación, por lo que se recuerda a la convocante que debe realizar la evaluación conforme a las exigencias previstas en el aviso de intención.// 7)-Capacidad en materia de personal: La evaluación expuesta en el informe de evaluación, no coincide con los términos/referencias y/o denominaciones del personal exigido en el aviso de intención, por lo que se insta a la convocante a realizar el informe de evaluación ajustándose a las condiciones establecidas en el aviso de intención.// 8)-Se deja constancia que no se visualiza específicamente del cargo de los integrantes/encargados del informe de evaluación, (es decir los cargos que ocupan según su organigrama institucional de la integrante Sra. Liza Mabel Roa Ecurra), conforme lo requiere en el inciso K del Art. 82.-Decreto reglamentario N° 2264/24. // 9)-Los datos registrados en el SICP sobre el administrador del contrato no coincide con lo establecido en la documentación remitida, se solicita unificar.// 10)- Se visualiza diferentes contenidos expresos en los informes de evaluación redactados con la misma fecha, por lo que se recuerda a la convocante que los documentos deben ser redactados bajo orden cronológico, a fin de evitar posteriores inconvenientes.//

Respuesta: Se remite Informe de evaluación corregido y adecuado al Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto solicitamos respetuosamente procedan a la publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Maria Patricia Froese
Maria Patricia Froese
Encargada de UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty